

Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: 03	Página 1 de 7

# Información de Trámite

Nombre Trámite EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE MINERALES	
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control Minero se encuentra orientado a que, a través del Sistema de Gestión Minera, el titular minero (exportador) solicite la certificación de exportación de minerales, documento que le habilitará para efectuar la exportación de productos mineros dentro del proceso aduanero.
¿A quién está dirigido?	<ol> <li>Titulares de concesiones de pequeña minería, mediana minería y minería a Gran Escala (exploración-explotación).</li> <li>Titulares de licencias de comercialización.</li> <li>Titulares de Plantas de Beneficio con Licencias de Comercialización.</li> <li>Operadores mineros con Licencias de Comercialización.</li> </ol>
	Dirigido a:  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.
el trámite?	Resultado a obtener:  • Certificado de exportación de minerales
0 ′ "	Requisitos Generales:

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

1) Requisitos para Titulares Mineros en Régimen de Pequeña Minería:

#### 1.1 PARA CONCENTRADOS O RELAVES:

- a. Certificado del RUC vigente a la fecha de la solicitud del certificado de exportación.
- b. Factura electrónica de la venta del mineral a exportarse, conforme regulaciones del Servicio de Rentas Internas.
- c. Certificado de declaración pagada obtenido de los servicios en línea de la página web del Servicio de
- d. Certificado de producción de acuerdo lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.
- e. Matriz Consolidada de Guías de Remisión de acuerdo al detalle establecido en el artículo 7.
- f. Formulario de declaración de pago de regalías.
- g. Formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la producción y/o comercialización de Minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo (contribuyente).
- h. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
- i. Documento Aduanero de Exportación (DAE)
- j. Packing List de acuerdo con los parámetros contenidos en los anexos de este Reglamento.
- k. Los Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos deberán ingresar el Registro de Inspección de acuerdo con los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.

### 1.2. PARA BARRAS, LINGOTES O CÁTODOS:



Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite: 03	Página 2 de 7	

- a. Certificado del RUC vigente a la fecha de la solicitud del certificado de exportación.
- **b.** Factura electrónica de la venta del mineral a exportarse, detallando la información del destinatario, conforme regulaciones del Servicio de Rentas Internas.
- c. Certificado de producción de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.
- d. Formulario de declaración de pago del abono de regalías mineras.
- e. Formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la producción y/o comercialización de Minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo (contribuyente).
- f. Certificado de declaración pagada obtenido de los servicios en línea de la página web del Servicio de Rentas Internas.
- g. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
- h. Documento Aduanero de Exportación (DAE).
- i. Packing List de acuerdo con los parámetros contenidos en los anexos de este Reglamento.
- j. Los Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos deberán ingresar el Registro de Inspección de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.

#### 1.3 PARA MINERALES NO METÁLICOS:

- a. Certificado del RUC vigente a la fecha de la solicitud del certificado de exportación.
- b. Factura electrónica de la venta del mineral a exportarse, detallando la información del destinatario.
- c. Certificado de Producción de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.
- d. Matriz Consolidada de Guías de Remisión de acuerdo al detalle establecido en el artículo 7.
- e. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
- f. Documento Aduanero de Exportación (DAE).
- g. Packing List de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.
- h. Formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la producción y/o comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo (contribuyente), en los casos que corresponda.
- i. Certificado de declaración pagada obtenido de los servicios en línea de la página web del Servicio de Rentas Internas.
- j. Stock de Productos Mineros generados durante el proceso de compraventa, según corresponda.
- k. El Organismo de Inspección y/o Laboratorios de Ensayos deberá ingresar el Registro de Inspección de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.

# 2 Requisitos para Titulares Mineros en Régimen de régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala:

#### PARA MINERALES METÁLICOS:

### 2.1. PARA CONCENTRADOS O RELAVES:

- a. Lista de Empaque o Packing List, de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.
- b. Certificado de Producción de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.
- c. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: 03	Página 3 de 7

- d. Registro de Inspección por parte del Laboratorio de Ensayo.
- e. Factura Comercial Electrónica, conforme regulaciones del Servicio de Rentas Internas.
- f. Comprobante de pago del abono de regalías, o el formulario de pago de regalías anticipadas.
- g. Documento Aduanero de Exportación (DAE).
- h. Certificado de declaración pagada obtenido de los servicios en línea de la página web del Servicio de Rentas Internas.

#### 2.2. PARA BARRAS, LINGOTES O CÁTODOS:

- a. Lista de Empaque o Packing List, de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.
- b. Certificado de Producción de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.
- c. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
- d. Registro de Inspección por parte del Laboratorio de Ensayo.
- e. Factura Comercial Electrónica, conforme regulaciones del Servicio de Rentas Internas.
- f. Comprobante de pago del abono de regalías, o el formulario de pago de regalías anticipadas.
- g. Documento Aduanero de Exportación (DAE).
- h. Certificado de declaración pagada obtenido de los servicios en línea de la página web del Servicio de Rentas Internas.

#### 2.3 PARA MINERALES NO METÁLICOS:

- a. Lista de Empaque o Packing List, de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.
- b. Certificado de Producción de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.
- c. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
- d. Registro de Inspección por parte del Laboratorio de Ensayo.
- e. Factura Comercial Electrónica, conforme regulaciones del Servicio de Rentas Internas.
- f. Documento Aduanero de Exportación (DAE).
- g. Certificado de declaración pagada obtenido de los servicios en línea de la página web del Servicio de Rentas Internas.

#### 3 Requisitos para Titulares de Licencias de Comercialización:

- a. Certificado del RUC vigente a la fecha de la solicitud del certificado de exportación.
- b. Factura electrónica de compra del mineral, detallando el nombre y código del derecho minero donde se adquirió dicho mineral, con su respectivo comprobante de retención, conforme regulaciones del Servicio de Rentas Internas
- **c.** Factura del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), para los casos en que el mineral proviene de procesos de remate, cuando se trate de compra de joyas.
- d. Para las exportaciones a cargo de la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP), en los casos de material mineralizado decomisado, se deberá presentar el acta de entrega de material mineralizado y/o disposición en los casos que corresponda.
- e. Documentos que sustenten la dación en pago y su respectiva retención en la fuente, cuando corresponda.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: 03	Página 4 de 7

- f. Factura electrónica de la venta del mineral a exportarse, conforme regulaciones del Servicio de Rentas Internas.
- g. Certificado de declaración pagada obtenido de los servicios en línea de la página web del Servicio de Rentas Internas.
- h. Documento Aduanero de Exportación (DAE).
- i. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.
- j. Certificado de producción de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento. En caso de que los productos mineros procedan de distintos derechos mineros, se deberán incluir todos los certificados de producción.
- **k.** Formulario de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta en la producción y/o comercialización de Minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo (contribuyente).
- I. Packing List de acuerdo con los parámetros contenidos en los anexos de este Reglamento.
- m. Declaración juramentada donde se certifique el origen lícito de los productos minerales a exportar.
- n. Contratos de mandato y de operación, en los casos que aplique.
- o. Matriz Consolidada de Guías de Remisión de acuerdo al detalle establecido en el artículo 7.
- **p.** El Organismo de Inspección o Laboratorios de Ensayos deberá ingresar el Registro de Inspección de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos de este Reglamento.
- q. Stock de Productos Mineros generados durante el proceso de compraventa, según corresponda.

# ¿Cómo hago el trámite?

#### Pasos a seguir de manera virtual:

- 1. El titular minero (exportador), con su usuario y clave ingresa al Sistema de Gestión Minera, Certificados de Exportación.
- 2. Se despliega un formato que a medida que va avanzando se solicita datos, como exportador (titular minero, operador minero, licencia de comercialización).
- 3. El sistema le va solicitando datos de obtención del mineral (a quién compró el mineral y qué código minero), venta del mineral (destino de la venta, factura, precio unitario e ingreso), lista de empaque, certificado de producción, pago por abono o retención (sistema parametrizado según escoja la manera de exportar), DAE.
- 4. Subir los documentos.
- 5. Se revisa el cumplimiento de normativa y trazabilidad de producción de mineral.
- 6. Si todo está bien, vía correo electrónico se notifica para la toma de muestra del mineral.
- 7. El exportador, vía electrónica, evidencia la toma de muestra.
- 8. Se traslada la solicitud para la firma de la autoridad Delegada.
- Finalmente, se notifica electrónicamente la emisión del certificado al exportador y se notifica a la SENAE.

#### Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

# ¿Cuál es el costo del trámite?

Gratuito

#### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control Minero, ubicada en San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: las 24:00 horas los 7 días de la semana, se tiene establecidos tiempos de respuesta por parte de la Agencia, según normativa.

• Ley de Minería. Art. Art. 49 y 50.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: 03	Página 5 de 7

## Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Andrea Pazuña

Correo Electrónico: andrea.pazuna@controlminero.gob.ec

Teléfono: (593) 022243414

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	27
2024	05	0	194
2024	04	0	100
2024	03	0	183
2024	02	0	225
2024	01	0	108
2023	12	0	286
2023	11	0	319
2023	10	0	390
2023	09	0	179
2023	08	0	188
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	159
2023	04	0	149
2023	03	0	12
2023	02	0	131
2023	01	0	3
2022	12	0	3
2022	11	0	2
2022	10	0	4
2022	09	0	10
2022	08	0	175
2022	07	0	166
2022	06	0	158
2022	05	0	160
2022	04	0	5



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: 03 Página 6 de 7

<b>2</b> 022	Mes	Yolumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	5
2022	01	0	3
2021	12	0	3
2021	11	0	0
2021	10	0	134
2021	09	0	3
2021	08	0	0
2021	07	0	139
2021	06	0	140
2021	05	0	150
2021	04	0	136
2021	03	0	134
2021	02	0	122
2021	01	0	104
2020	12	0	3
2020	11	0	0
2020	10	0	3
2020	09	0	109
2020	08	0	106
2020	07	0	106
2020	06	0	1
2020	05	0	63
2020	04	0	53
2020	03	0	80
2020	02	0	107
2020	01	0	104
2019	12	0	110
2019	11	0	88
2019	10	0	109
2019	09	0	86



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: 03 Página 7 de 7

2019 <b>Año</b> 2019	08 <b>Mes</b> 07	Volumen de Quejas	143 Volumen de Atenciones 137
2019	06	0	121
2019	05	0	114
2019	04	0	100
2019	03	0	91
2019	02	0	107
2019	01	0	108
2018	12	0	1097
2017	12	0	990